

#### ORD. N° 5

ANT.: Oficio Ord. N°58 de 29 de diciembre de 2023, conjunto Ministerios de Hacienda y Desarrollo Social y Familia, que formaliza Instructivo para presentar Proyectos de Conservación de Infraestructura Pública en el Sistema

Nacional de Inversiones (SNI).

MAT.: Actualiza Instructivo para Proyectos de Conservación de Infraestructura

Pública.

SANTIAGO, 17 de febrero de 2025

DE: MATÍAS COCIÑA VARAS
SUBSECRETARIO (S) DE EVALUACIÓN SOCIAL

JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

#### A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

- Como es de su conocimiento, mediante el Oficio señalado en el antecedente, los ministerios de Hacienda y Desarrollo Social y Familia formalizaron el Instructivo para Proyectos de Conservación, que establece las instrucciones para la presentación al SNI de dicha categoría de proyectos, y cuyo ámbito de aplicación se actualizará respecto de los nuevos proyectos de conservación ingresados durante el proceso presupuestario correspondiente al año 2025.
- 2. Ahora bien, fruto de los avances y aprendizajes obtenidos del proceso 2024, respecto de la postulación al SNI de proyectos de conservación, es que mediante el presente oficio conjunto la Dirección de Presupuestos, del ministerio de Hacienda, y la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio del Desarrollo Social y Familia, actualizan el Instructivo para Proyectos de Conservación, el cual se incluye como anexo a esta comunicación, y será también publicado en el sitio del SNI, en el apartado de Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública (https://sni.gob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica), sección "Instructivos Especiales de Inversión Pública/Instructivos Conservación".
- 3. Entre los principales ajustes al Instructivo, se encuentran:
  - 3.1. Se flexibiliza el alcance del proceso de conservación, pudiendo este contemplar mejoras de elementos puntuales de la infraestructura existente, mientras no influyan sobre su capacidad operativa, y el costo del conjunto de dichas acciones no supere el costo de las acciones propias de conservación.
  - 3.2. Se permite incorporar, de manera fundada, la solicitud de recursos para la realización de consultorías por concepto de estudios de diseño (en cuyo caso se deberá efectuar una verificación de las condiciones finales del diseño, antes de iniciar la ejecución) y para asignaciones de expropiaciones y terrenos. Además, se permitirá postular a una etapa distinta a la de Ejecución.



- 3.3. La incorporación del resultado AD, Admisible para financiamiento, el cual se registrará en la ficha IDI, como conclusión favorable del proceso de admisibilidad.
- 3.4. Se homologa la readmisibilidad de proyectos de conservación a los procedimientos estándar de reevaluación consignados en las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) de inversión pública.
- 3.5. Se incorpora una causal de Incumplimiento Normativo (IN), asociada a la pérdida de la categoría de proyecto de conservación, para aquellas iniciativas que se encuentren en ejecución presupuestaria.

Sin otro particular, saludan atentamente a usted,

SUBSECRETARIO (S) DE

**EVALUACIÓN SOCIAL** 

JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

DIRECTORA



# INSTRUCTIVO PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



# Contenido

| 1. In | troducción   | 3  |
|-------|--|----|
| 2. De | efinición y alcance del proceso de Conservación  | 3  |
| 2.1.  | Consideraciones especiales   | 4  |
| 3. Cl | asificación de proyectos de Conservación   | 5  |
| 3.1.  | Definición del Activo  | 5  |
| 3.2.  | Valorización del costo de reposición total del activo  | 5  |
| 3.3.  | Modalidades de presentación y contratación   | 6  |
| 4. Re | visión de la postulación de los proyectos de Conservación  | 7  |
| 5. Re | equisitos de información para proyectos de Conservación  | 8  |
| 5.1.  | Oficio de postulación (Anexo 1)  | 8  |
| 5.2.  | Certificado de Conservación (Anexo 2)  | 8  |
| 5.3.  | Memoria del proyecto (Anexo 3 / Anexo 5)   | 9  |
| 5.4.  | Antecedentes técnicos  | 9  |
| 5.5.  | Uso de subcarpetas digitales del BIP   | 9  |
| 6. Cr | eación de la ficha de solicitud de financiamiento (ficha IDI)  | 10 |
| 7. M  | odificaciones al proyecto de Conservación (Reevaluación)   | 10 |
| 8. Su | pervisión a la ejecución de proyectos de Conservación  | 11 |
| 9. Co | onsideraciones finales   | 11 |
| Anexo | 1: Oficio tipo de postulación  | 13 |
| Anexo | 2: Certificado valor del activo 30%  | 14 |
| Anexo | 3: Memoria del proyecto de Conservación  | 15 |
| Anexo | 4: Instrucciones especiales para Conservaciones en infraestructura patrimonial   | 17 |
| Anexo | 5: Memoria para proyectos de Conservación en infraestructura patrimonial   | 19 |
| Anexo | 6: Instrucciones especiales para Conservaciones de emergencia  | 21 |
| Anexo | 7: Instrucciones especiales para Conservaciones de Administración Directa  | 23 |
| Anexo | 8: Instrucciones especiales Pavimentos Rurales por Conservación (PRC)  | 26 |
|       | 9: Instrucciones especiales para Asesorías de Inspección Fiscal (AIF) en proyectos de vación de la Dirección de Vialidad del MOP | 28 |



#### 1. Introducción

Este documento establece las instrucciones para presentar proyectos de conservación de infraestructura pública en el Sistema Nacional de Inversiones (SNI). En este sentido, el ámbito de aplicación será sobre los proyectos nuevos de conservación, que solicitan financiamiento sectorial o de empresas públicas y que requieran obtener identificación presupuestaria para el proceso presupuestario 2025 en adelante.

Los Gobiernos Regionales analizarán e identificarán directamente los proyectos de conservación con financiamiento regional y aquellos proyectos mixtos (sectorial y regional), independientemente del porcentaje de los aportes. Para tales efectos, se regirán por la Circular N°33 del 2009, del Ministerio de Hacienda, o aquella que la reemplace.

#### 2. Definición y alcance del proceso de Conservación

Conforme a las NIP vigentes, el proceso de conservación corresponde a toda "acción tendiente a mantener o restituir la capacidad operativa de un servicio o bien existente<sup>1</sup>", sin que la inversión llegue a constituir un proceso especifico distinto al de conservación. Por tanto, en términos generales, las acciones de conservación no pueden incrementar la capacidad operativa de un servicio o infraestructura existente, ni generar nuevos servicios o infraestructuras.

Las intervenciones deberán mantener las materialidades y el estándar existente de lo intervenido, a excepción de situaciones en donde no sea factible, debido a nuevas exigencias y normativas vigentes, o la no disponibilidad en el mercado; por ejemplo, por la obsolescencia de los productos.

Con el fin de optimizar la presentación de intervenciones en una única iniciativa, dentro de un proyecto de conservación se podrán considerar acciones de reparaciones menores<sup>2</sup>, mantenimiento<sup>3</sup>, reemplazo, normalización, reposición, y/o mejoramiento de <u>elementos puntuales</u> de la infraestructura existente, mientras no influyan sobre su capacidad operativa<sup>4</sup>. En ningún caso el costo total del conjunto de estas acciones puede ser mayor que el de las intervenciones de conservación sobre un activo. En caso contrario, la iniciativa deberá presentarse bajo el proceso que corresponda, y conforme a las NIP, RIS o instructivos especiales que le apliquen.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Infraestructura existente: corresponde al proyecto original y sus modificaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> De acuerdo con lo señalado en las NIP (Normas, Instrucciones y Procedimientos), en lo referido a procedimientos de postulación de proyectos de reconstrucción.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En el caso de empresas públicas, se asumirá como "mantenimiento menor".

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Se aceptará la restitución de elementos con mayor capacidad que la existente, como por ejemplo estanques de acumulación, únicamente cuando las normas vigentes así lo exijan.



Además de la definición formal del proceso, los proyectos de conservación deben cumplir que el costo total consignado en la ficha IDI no debe superar el 30% del costo de reposición total del activo para poder ser catalogados como tales. El propósito de introducir esta restricción de índole financiera es el poder reconocer como conservación acciones que podrían clasificarse dentro de otros procesos, en especial cuando hay nuevas disposiciones normativas, respecto de las existentes al momento de materializar originalmente la infraestructura o servicio a intervenir. Un ejemplo ilustrativo es el caso del cambio de una cubierta de asbesto-cemento, el que al no superar el 30% del costo de reposición del activo, puede presentarse en el marco de un proyecto de conservación, en lugar de utilizar el proceso de normalización, que en rigor le correspondería (Decreto N°656, de 2001, del Ministerio de Salud, que prohíbe el uso del asbesto en productos que indica).

Asimismo, los proyectos de conservación podrán contemplar la adquisición de equipos y/o equipamiento, en los casos que corresponda, hasta por un 20% del costo total consignado en la ficha IDI. Estas asignaciones solo pueden estar asociadas a las zonas intervenidas por el proyecto de conservación presentado. En caso de que se requiera presentar un proyecto que supere el porcentaje indicado para la adquisición de equipos y equipamiento, se deberá solicitar fundadamente la autorización a la jefatura de la División de Evaluación Social de Inversiones, mediante oficio.

Los proyectos de conservación no requerirán presentar indicadores de rentabilidad social, toda vez que las conservaciones ocurren en los flujos operacionales y no en la inversión inicial, por lo que se asume que la decisión de llevar a cabo el proyecto, en base a su conveniencia, ya fue tomada. Lo anterior, siempre que no implique la modificación de la capacidad del servicio otorgado, en cuyo caso se deberá considerar el proceso que corresponda y someterse a los procedimientos que le correspondan según NIP, RIS e instructivos especiales vigentes.

#### 2.1. Consideraciones especiales

Se permitirá incorporar, de manera fundada, la solicitud de recursos a utilizar en las siguientes asignaciones:

- Consultorías por concepto de estudios de diseño. En estos casos, se deberá realizar una verificación de las condiciones finales del diseño, antes de iniciar la ejecución. La fundamentación para la incorporación de gastos por concepto de consultorías deberá ser incorporada dentro de los antecedentes de la iniciativa, en la subcarpeta "Anexos" de la carpeta digital del proyecto
- Asignaciones de expropiaciones y terrenos, que deberán solicitarse a través de un oficio dirigido a la jefatura de la División de Evaluación Social de Inversiones, esgrimiendo la fundamentación



correspondiente. El oficio de respuesta a esta solicitud deberá dentro de los antecedentes de la iniciativa, en la subcarpeta "Anexos" de la carpeta digital del proyecto.

Además, se podrá postular, de manera fundada, a una etapa distinta a la de Ejecución, debiendo solicitarse a través de un oficio dirigido a la jefatura de la División de Evaluación Social de Inversiones, esgrimiendo la fundamentación correspondiente. El oficio de respuesta a esta solicitud deberá dentro de los antecedentes de la iniciativa, en la subcarpeta "Anexos" de la carpeta digital del proyecto.

Finalmente, y dadas las dificultades para definir un valor de reposición del patrimonio inmueble o del patrimonio natural<sup>5</sup>, en tales casos los proyectos de conservación no tendrán un límite de costo ni referencia respecto al costo de reponer el activo. Las condiciones y alcances aplicables a estas iniciativas serán detalladas en los anexos 4 y 5, siendo complementarios a lo señalado en este instructivo. Aunque dichos anexos se refieren a proyectos de patrimonio inmueble, los proyectos de patrimonio natural pueden presentarse en los mismos términos allí descritos.

#### 3. Clasificación de proyectos de Conservación

#### 3.1. Definición del Activo

Un activo económico es "cualquier cosa que tiene valor económico y puede ser propiedad de un individuo, empresa o del Estado. Los activos económicos pueden ser tangibles, como bienes físicos (como propiedades, maquinaria, vehículos) o intangibles, como acciones, bonos, patentes y marcas comerciales. Estos activos pueden generar ingresos futuros o proporcionar beneficios económicos a su propietario" <sup>6</sup>.

En el contexto de la presentación de proyectos de conservación de infraestructura, la definición de los activos tangibles involucrados dependerá del tipo de infraestructura que se intervenga, siendo estas: obras de construcción, espacios abiertos, redes de transporte y de servicios. Ante proyectos separables, que consideren intervenciones en varios tipos de infraestructura, se deberán presentar los análisis correspondientes a cada clasificación por separado.

#### 3.2. Valorización del costo de reposición total del activo

A continuación, se detalla – para cada tipo de infraestructura a intervenir – que se entiende por el activo a intervenir de forma precisa, de manera de poder estimar su costo de reposición total, para verificar que el costo total del proyecto de conservación asociado no supera el 30% del costo de dicha reposición.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Tales como las riberas naturales de cauces de ríos, o riberas naturales marítimas y lacustres.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Diccionario de Economía, 3ra edición, editado por John Black, Nigar Hashimzade y Gareth Myles, Oxford University Press, 2018.



#### 3.2.1. Obras de construcción

El activo se entenderá como la unidad de infraestructura cuyo funcionamiento sea indivisible y autosuficiente para brindar el servicio para el cual fue concebida. Para definir el valor del activo, se deberá multiplicar la extensión de la infraestructura construida a intervenir, medida en metros cuadrados, por el costo unitario de su reposición total<sup>7</sup>.

Si bien el terreno en donde está situada la edificación corresponde a un activo, no se considerará para efectos del cálculo del porcentaje del costo de reposición total, puesto que es la obra la que se repone, no el terreno.

#### 3.2.2. Espacios abiertos

El activo se entenderá como el polígono del espacio (público) abierto, cuya funcionalidad sea indivisible y autosuficiente. Para definir el valor del activo de un espacio abierto, se deberá multiplicar su extensión total, medida en metros cuadrados, por el costo unitario de su reposición total<sup>8</sup>.

#### 3.2.3. Redes de transporte y de servicios

En este caso, el activo corresponderá a la porción de la red que será intervenida producto del proyecto. Para definir el valor del activo, se deberá multiplicar la extensión de la red a intervenir, medida en metros lineales, por el costo unitario de reposición<sup>9</sup>.

#### 3.3. Modalidades de presentación y contratación

Los proyectos de conservación pueden ser contratadas de manera tradicional (expuesta en el presente instructivo), o bien como conservaciones globales, administración directa, emergencias u otras, cuyos alcances se entregan en los correspondientes anexos al final de este documento:

• Las conservaciones globales corresponden a acciones de la misma naturaleza que se repiten en un territorio. Estas pueden postularse o contratarse de forma independiente, pero se permite su presentación de manera agrupada en una única iniciativa 10. No obstante, su contenido debe

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> El costo unitario de reposición total de una edificación u obra civil se calcula en base a un metro cuadrado. Este costo debe estar respaldado, por ejemplo, por adjudicaciones de licitaciones recientes de edificaciones similares o valores de referencia.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> El costo unitario de reposición total de un espacio público se calcula en base a un metro cuadrado. Este costo debe estar respaldado, por ejemplo, por valores de referencia, adjudicaciones de licitaciones recientes de infraestructuras similares u otras fuentes de información.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> El costo unitario de reposición se calcula en base a un metro lineal o a un metro cuadrado, según corresponda a la naturaleza de la red a conservar, el que debe incluir la reposición de elementos específicos incluidos en la red. Este costo debe estar respaldado, por ejemplo, por adjudicaciones de licitaciones recientes de infraestructuras similares.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Ejemplo de ello son un grupo de caminos en una misma región, los cuales requieren las mismas acciones de conservación y que son presentados en una única solicitud de financiamiento.



permitir el análisis desagregado de los componentes individuales respecto de sus magnitudes, costos e indicadores.

- La administración directa corresponde a la modalidad en la cual la institución contrata directamente el personal y los insumos necesarios para ejecutar el proyecto.
- Las conservaciones de emergencia corresponden a aquellas acciones requeridas con motivo de la ocurrencia de alguna emergencia o catástrofe decretada.

En caso de que un servicio postule un proyecto de conservación con cualquiera de las modalidades no tradicionales, deberá estar facultado para tales efectos mediante la normativa legal y reglamentaria de la institución.

#### 4. Revisión de la postulación de los proyectos de Conservación

Las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) para el proceso de inversión pública definen el procedimiento de postulación para revisión de los proyectos de conservación de infraestructura pública al SNI.

La admisibilidad de un proyecto de Conservación se expresará mediante el resultado AD (Admisible para financiamiento), la cual se registrará en la ficha IDI de la solicitud de financiamiento, con la fecha en que esta fue ingresada como resultado del análisis.

El MDSF verificará al momento de revisar los antecedentes que la iniciativa esté correctamente clasificada como conservación y constatará la coherencia y consistencia de la documentación presentada.

La institución financiera será responsable de:

- Velar por que la iniciativa corresponda a una conservación y que no existan impedimentos técnicos, legales o administrativos, además de no presentar conflictos de legitimidad por parte de la ciudadanía u otras instituciones involucradas para invertir recursos públicos en el proyecto de conservación<sup>11</sup>.
- Avalar el costo total del proyecto, entendiéndose que se han realizado las estimaciones pertinentes, respaldadas por cotizaciones y/o en conocimiento de los costos de mercado.

La vigencia de la admisibilidad será la señalada en las NIP (Normas, Instrucciones y Procedimientos) vigentes. El procedimiento para gestionar la continuidad de la admisibilidad de los proyectos de

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Salvo en aquellos casos en que la ley faculte a lo contrario, tales como el DFL 850 MOP.



conservación y sus arrastres será el mismo de los proyectos de inversión tradicionales, señalados en las NIP.

#### 5. Requisitos de información para proyectos de Conservación

En la presentación de proyectos a este proceso de admisibilidad, se deberán acompañar los antecedentes de respaldo que se indican a continuación.

#### 5.1. Oficio de postulación (Anexo 1)

Mediante la presentación del oficio de postulación, la institución financiera debe detallar y validar los antecedentes que se acompañan.

Se podrá presentar un oficio que postule más de una iniciativa, en cuyo caro deberán detallar sus respectivos nombres y códigos BIP (Banco Integrado de Proyectos). Sin perjuicio de lo anterior, la carpeta digital de cada proyecto deberá gestionarse individualmente en el BIP.

Un proyecto declarado no admisible podrá ser repostulado con el mismo código BIP, sin perjuicio de que la institución financiera deberá enviar un nuevo oficio con los antecedentes necesarios y pertinentes. En tales casos, se sugiere adjuntar una minuta de respuesta a las observaciones, con el fin de facilitar la nueva revisión.

# 5.2. Certificado de Conservación (Anexo 2)

Corresponde a un certificado firmado por un profesional competente de la Institución Técnica o Financiera, que indique el costo total estimado de reposición de la infraestructura (activo), indicando las fuentes de información utilizadas para dicha estimación con sus respectivos respaldos, el costo total de las intervenciones propuestas por el proyecto y el porcentaje que representa respecto de reponer totalmente el activo individualizado en la memoria del proyecto.

En caso de que la iniciativa considere distintas unidades independientes<sup>12</sup> a intervenir, se podrá presentar un único certificado que individualice para cada una de ellas los aspectos señalados en el párrafo anterior.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Por ejemplo, distintas viviendas de adultos mayores pueden ser individualizadas en un mismo certificado, detallando sus respectivos cálculos respecto de reponerlas.



# 5.3. Memoria del proyecto (Anexo 3 / Anexo 5)

Como memoria del proyecto, se deberá presentar el anexo 3, con excepción de los proyectos de patrimonio, en cuyo caso deberá utilizarse el anexo 5. Para proyectos que intervienen el patrimonio natural se podrán realizar las adaptaciones necesarias en el anexo 5 para su presentación al SNI. Para empresas públicas, se requiere presentar la evaluación financiera que dé cuenta de la conveniencia de conservar, en vez de restituir el activo.

#### 5.4. Antecedentes técnicos

Se deberán acompañar los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas de las partidas presupuestadas.
- Presupuestos detallados por cada asignación presupuestaria para la que se solicita financiamiento, en concordancia con lo señalado en sus respectivas especificaciones técnicas y Términos de Referencia (TDR).
- TDR para la contratación de consultorías, en caso de corresponder.
- Planimetría de arquitectura y/o especialidades concurrentes al tipo de intervención: Se podrá acompañar planos y/o esquemas generales que grafiquen tanto la situación actual como las intervenciones propuestas, coherentes con presupuestos y especificaciones técnicas. En el caso de proyectos de redes de transporte, podrá presentarse, en lugar de la planimetría, un listado detallando los tramos a intervenir.
- Listado de equipos y equipamiento, si corresponde, debidamente valorizados e indicando la disposición en el respectivo recinto intervenido mediante el proyecto.
- Plan de contingencia, en caso de corresponder, valorizado en caso de que el financiamiento sea con cargo al proyecto.

# 5.5. Uso de subcarpetas digitales del BIP

Los archivos que componen el expediente deberán ser cargados en las subcarpetas del Banco Integrado de Proyectos, conforme con el siguiente cuadro:

| Documentos                                   | Subcarpeta                     |
|--|--------------------------------|
| Anexo 1: Oficio de la Institución Financiera | Oficios                        |
| Anexo 2: Certificado de Conservación         | Anexos                         |
| Anexo 3 o Anexo 5: Memoria del proyecto      | Estudio Preinversional         |
| Presupuestos                                 | Evaluación Técnica-Presupuesto |
| Listado valorizado de equipos y equipamiento | Evaluación Técnica-Presupuesto |



| Documentos       |                    |   |          |    | Subcarpeta  | <b>a</b> |            |     |
|------------------|--------------------|---|----------|----|-------------|----------|------------|-----|
| Especificaciones | técnicas           | У | Términos | de | Términos    | de       | Referencia | y/o |
| referencia       |                    |   |          |    | Especificac | iones    | Técnicas   |     |
| Planimetría      |                    |   |          |    | Planos e In | geniei   | ría        |     |
| Otros antecedent | Otros antecedentes |   |          |    |             |          |            |     |

#### 6. Creación de la ficha de solicitud de financiamiento (ficha IDI)

Se deben tener presentes las siguientes consideraciones al momento de crear una solicitud de financiamiento, destacándose unicamente los campos que ameritan especial atención en el caso de las conservaciones:

- **Nombre de la iniciativa:** Deberá indicar el proceso de conservación, el objeto a intervenir y la localización a nivel de comuna o región, según corresponda. Ejemplo: CONSERVACION DEL AERÓDROMO BERNARDO O'HIGGINS DE CHILLAN.
- **Justificación del proyecto:** Debe señalar el motivo que amerita realizar la conservación, en coherencia con la memoria explicativa (anexo 3 o 5, según corresponda).
- **Descripción de la etapa programada**: Se deben indicar las acciones representativas de la conservación, debiendo referirse a cada asignación para la que se solicita financiamiento.
- Magnitud del proyecto: En el caso de haber distintas intervenciones de conservación, en la ficha se debe consignar la magnitud de aquella(s) más representativa(s) del proyecto.
- Indicador de resultado: El indicador corresponderá al porcentaje que representa el costo total del proyecto de conservación, respecto del costo de reposición total del activo. En el caso de proyectos en que el indicador no aplique, el valor numérico a incorporar será 0 (cero).

#### 7. Modificaciones al proyecto de Conservación (Reevaluación)

El objeto de la reevaluación será verificar que las modificaciones al proyecto, por las razones que se señalan más adelante, no cambien su clasificación como proceso de conservación.

Si el costo de la conservación varía respecto a lo declarado admisible, se procederá con los mismos mecanismos vigentes y criterios aplicables a una solicitud de reevaluación, cuando esta corresponda. Asimismo, le resultan aplicables las mismas condiciones de un RATE RS señaladas en las instrucciones específicas para la ejecución de la Ley de Presupuestos que imparte el Ministerio de Hacienda.

Si una iniciativa que aún no ha sido adjudicada o no cuenta con contratos, cuyo análisis por concepto de reevaluación concluya que ha dejado de clasificarse como una conservación, como por ejemplo



por superar el 30% del costo de reposición del activo, deberá ser presentada como un nuevo<sup>13</sup> proyecto (diferente código BIP), teniendo en consideración, si corresponde, las disposiciones de proporcionalidad que le resulten aplicables en su postulación. Si esta conclusión se obtuviera cuando el proyecto ya ha sido adjudicado o cuenta con contratos, será sujeto de un RATE IN y, de justificarse, su continuidad favorable (CF).

Se deberán actualizar todos los antecedentes requeridos para un proyecto de conservación que se vean afectados con la modificación, debiendo homologarse a los requisitos mínimos señalados en las NIP para las causales que motivan la solicitud de reevaluación, a excepción del cronograma y de aquellos requisitos asociados a la actualización de la evaluación económica.

#### 8. Supervisión a la ejecución de proyectos de Conservación

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el marco de sus atribuciones vigentes, podrá llevar a cabo un proceso de supervisión de la ejecución de los proyectos de conservación, con el objetivo de comprobar que estas se hayan ejecutado de acuerdo con el proyecto admisible en el contexto del SNI. En el caso de proyectos revisados por los Gobiernos Regionales, se corroborará que las acciones ejecutadas respondan a la definición de conservación.

El proceso de supervisión se aplicará sobre una muestra de proyectos en sectores/subsectores seleccionados por MDSF. Las condiciones en que se realizará la supervisión serán informadas previamente a las instituciones involucradas. El producto del proceso de supervisión corresponderá a un informe que dé cuenta de los hallazgos, si los hubiere, y eventuales acciones de mejora en los procedimientos.

#### 9. Consideraciones finales

Para todo lo que no esté contenido en este documento, aplicará lo establecido en las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) vigentes, así como las especificidades que indiquen los Ministerios de Hacienda y/o el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, según sus respectivas competencias, las que se formalizarán por oficio y/o instructivos específicos. Para tales efectos, se entenderá que cualquier alteración que se requiera realizar sobre este texto<sup>14</sup> que no tenga una incidencia de carácter presupuestario, será resuelta y formalizada directamente por el MDSF. En caso contrario, la competencia será de MH o, según la materia, de ambos ministerios.

<sup>13</sup> En la obtención del nuevo código BIP, se deberá indicar que el proyecto es sustituto del proyecto de Conservación, con su correspondiente código.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Ya sea directamente, o bien mediante otro documento por el cual sea referido.



# **ANEXOS**



Anexo 1: Oficio tipo de postulación

| O | RD | IN | Α | RI | O | N° |
|---|----|----|---|----|---|----|
|   |    |    |   |    |   |    |

ANT.: Ord. N.º. ..... de fecha....

**MAT.:** Postulación iniciativa conservación infraestructura pública denominada "....."

Código BIP ......

"Ciudad",

DE : Institución Financiera

A : Jefatura de la División Evaluación Social de Inversiones o SEREMI MDSF (Ministerio de Desarrollo Social y Familia)

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Junto con saludar, y con el propósito de cumplir con los procedimientos definidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicito a usted el ingreso del (los) siguiente(s) proyecto(s) postulado(s) al proceso presupuestario .....:

| N° | Código | Nombre | Costo Total (M\$) |
|----|--------|--------|-------------------|
| 1  |        |        |                   |
| 2  |        |        |                   |

La(s) intervención(es) corresponde(n) a un proceso de conservación y no existen restricciones técnicas, legales ni administrativas para su ejecución

Los respectivos antecedentes de respaldo han sido debidamente ingresados a las subcarpetas digitales, de acuerdo con el siguiente detalle:

(Detallar antecedentes)

Saluda cordialmente a Ud. Firma autoridad

Distribución:



#### Anexo 2: Certificado valor del activo 30%

Por medio del presente, certifico que la (s) iniciativa (s) corresponde a un proyecto de conservación de infraestructura pública, según definición del Sistema Nacional de Inversiones, y que no existen restricciones técnicas, legales ni administrativas para su ejecución. Su costo representa un porcentaje menor al 30% del costo de reposición total del activo.

| CÓDIGO BIP | NOMBRE INICIATIVA | (A)<br>COSTO<br>REPOSICIÓN<br>DEL ACTIVO<br>M\$ | (B) COSTO CONSERVACIÓN DEL ACTIVO M\$ | PORCENTAJE DE<br>COSTO DE<br>REPOSICIÓN DEL<br>ACTIVO (B/A)<br>% |
|------------|-------------------|---|---------------------------------------|--|
|            |                   |   |                                       |  |

NOMBRE Y CARGO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO "....."

**TIMBRE INSTITUCIÓN** 

Fecha,



Anexo 3: Memoria del proyecto de Conservación

#### Nombre del proyecto

"Indicar nombre de iniciativa y Código BIP", consistentes con lo declarado en Ficha IDI.

#### Ubicación del proyecto

#### Diagnóstico

Se deberá informar la situación del activo a conservar de manera precisa y detallada, señalando el estado actual, así como su capacidad y nivel de uso (por ejemplo, la cantidad máxima de cupos de matrícula anuales y los alumnos matriculados en una escuela).

#### **Fotografías**

Se deberán incluir imágenes que permitan dar cuenta del estado real del activo a conservar.

#### Descripción y justificación de las acciones de Conservación a realizar

Se deberán describir las principales intervenciones del proyecto, justificando que se trata de una conservación y especificando además si la iniciativa contempla la contratación de consultorías y la adquisición y/o reposición de Equipos y Equipamiento.

Si contempla medidas para dar continuidad operativa al servicio mientras se ejecuta la conservación, se deberá describir el plan de contingencia asociado a dichas medidas, valorizándolo si su financiamiento es con cargo al proyecto.



#### Definición del activo

Se deberá describir cuál es el activo sobre el que se ejecutará la conservación, estableciendo su magnitud y costo de reposición, para luego completar la siguiente información:

#### Costo de reposición total del activo

| VALOR UF |  |
|----------|--|
| FECHA UF |  |

| IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO | MAGNITUD | VALOR REFERENCIAL * | COSTO TOTAL<br>(UF) | COSTO TOTAL<br>(M\$) |
|---------------------------|----------|---------------------|---------------------|----------------------|
| NOMBRE DEL ACTIVO         |          |                     |                     |                      |
| TOTAL                     |          |                     |                     |                      |

<sup>\*</sup>Nota: Valor Referencial (UF/M2, UF/ML, o equivalente en costo unitario. Debe estimarse mediante las últimas adjudicaciones realizadas por la Institución o en base a valores referenciales debidamente respaldados. Las estimaciones deben realizarse respecto de proyectos homologables y comparables.

#### Costo de conservación

| IDENTIFICACIÓN    | SUP. A INTERVENIR | VALOR REFERENCIAL | COSTO TOTAL | COSTO TOTAL |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------|-------------|
|                   | (M2)              | (M2) (UF/M2)      |             | (M\$)       |
| NOMBRE DEL ACTIVO |                   |                   |             |             |
| TOTAL             |                   |                   |             |             |

#### **Cumplimiento indicador 30%**

| COSTO DE REPOSICIÓN |     | CONSE       | TO DE<br>RVACIÓN | CUMPLIMIENTO INDICADOR 30% |
|---------------------|-----|-------------|------------------|----------------------------|
| (Tabla N°1)         |     | (Tabla N°2) |                  |                            |
| UF                  | M\$ | UF M\$      |                  | %                          |
|                     |     |             |                  |                            |
|                     |     |             |                  |                            |

Nota: Los valores declarados en memoria de cálculo, deben ser consistentes con lo expresado en <u>Presupuesto Oficial,</u> <u>Certificado 30% y Ficha IDI.</u>

NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

Fecha,



Anexo 4: Instrucciones especiales para Conservaciones en infraestructura patrimonial

#### Definición

Para definir las instrucciones para proyectos de conservación a efectuarse en infraestructura PATRIMONIAL, es necesario tener presente que sta corresponde a aquella que cuenta con:

- a) Declaración de monumento nacional, entregada por el Consejo de Monumentos Nacionales, fijado por la ley 17.288. Esta Declaración se realiza mediante Decreto expedido por el Ministerio de Educación.
- 2) Resguardo otorgado, mediante el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, sobre bienes patrimoniales inmuebles declarados Inmuebles de Conservación Históricos según el Plan Regulador Vigente de la comuna donde se emplazan.

#### Marco de referencia

Conforme a las NIP (Normas, Instrucciones y Procedimientos) vigentes, un proceso de conservación corresponde a una "acción tendiente a mantener o restituir la capacidad operativa de un servicio o infraestructura existente".

Considerando que no resulta factible aplicar lo indicado en la Circular N° 33 del 2009, respecto de definir las conservaciones como *"las reparaciones correspondientes a aquellas intervenciones en cualquier infraestructura pública cuyo costo total sea menor o igual al 30% del costo total de reponer el activo",* debido a que los bienes inmuebles patrimoniales no se "reponen", se ha visto la necesidad de **definir las actividades o acciones que pueden ser consideradas como "conservación " en este tipo de infraestructura.** 

Por otra parte, es necesario señalar que toda intervención, incluidas por tanto **las obras de conservación**, en inmuebles protegidos por la Ley de Monumentos Nacionales, **deberán contar con la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).** 

#### Alcances

Los proyectos de conservación en infraestructura patrimonial podrán abordar:

- Solo intervenciones que provengan de deterioros u obsolescencias, sin considerar ningún cambio que pueda alterar su declaración patrimonial.
- Reposiciones de equipos o equipamiento, deteriorado u obsoleto, hasta por un 20% del costo total consignado en la ficha IDI.
- Se excluyen todos los proyectos cuya intervención esté dirigida a un cambio de uso del bien.

Las intervenciones de conservación, justificadas en base al deterioro, podrán corresponder a acciones que no impliquen alteración de atributos, ni de la estructura y manteniendo sus características originales en:



- **Elementos estructurales.** la reparación no debe modificar la geometría de la edificación, ni sustituir su materialidad predominante, manteniendo sus características originales y que no superen el 30% del total de la partida involucrada.
- Redes instalaciones. (agua potable, alcantarillado, eléctricas, gas, datos, clima) por deterioro, que no impliquen alteración de atributos ni estructura del inmueble.
- **Revestimientos exteriores e interiores.** la reparación no debe modificar lo originalmente existente, ni sustituir su materialidad predominante.
- Otros elementos. (puertas y ventanas), comprenden reparaciones o restauraciones, sin modificar el original.
- Reintegración de elementos ornamentales deteriorados, reparando o reponiéndolos con materialidades y características originales.

Los antecedentes se presentarán conforme al anexo 5.



# Anexo 5: Memoria para proyectos de Conservación en infraestructura patrimonial

#### I. ANTECEDENTES DE LA INFRAESTRUCTURA

| NOMBRE INICIATIVA | CÓDIGO BIP |
|-------------------|------------|
|                   |            |
|                   |            |
|                   |            |

| CATEGORÍA DE PROTECCIÓN | DECRETO /fecha |
|-------------------------|----------------|
|                         |                |

#### **DESCRIPCION DE LA INFRAESTRUCTURA**

Describir en forma sucinta las principales características de la infraestructura y sus valores de reconocimiento y uso actual
Superficie del terreno y superficie actual

#### LOCALIZACIÓN



| INSTITUCIÓN FORMULADORA | INSTITUCIÓN FINANCIERA | INSTITUCIÓN TÉCNICA |
|-------------------------|------------------------|---------------------|
|                         |                        |                     |

| PRESENTACIÓN DEL PROYECTO /JUSTIFICACIÓN |  |
|--|--|
| PRESENTACION DEL PROTECTO /JOSTIFICACION |  |
|  |  |
|  |  |
| DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO                 |  |
|  |  |
|  |  |



| SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO (MŚ)  |
|---|
| 55151.55 52 · 110 utch utt. 5 (111.4)   |
|   |
|   |
| \$(Se adjunta presupuesto detallado en carpeta digital BIP (Banco Integrado de Proyectos) (Banco Integrado de |
|   |
| Proyectos) (Banco Integrado de Proyectos))  |

| II. IDENTIFICACIÓN DE DAÑOS   |                      |  |  |
|---|----------------------|--|--|
| Repetir descripción de daños las veces que resulte necesario, con el propósito de identificarlos de manera específica |                      |  |  |
| DAÑO  | FOTOGRAFÍAS DEL DAÑO |  |  |
| DECRIPCIÓN DEL DAÑO   |                      |  |  |
| CAUSAS  |                      |  |  |
| SOLUCIÓN /INTERVENCION  |                      |  |  |

| III. DETALLE DE COSTOS  ÍTEMS: MONTO/DETALLE (breve resumen de los costos considerados)  001 GASTOS ADMINISTRATIVOS  002 CONSULTORÍAS |
|---|
| 001 GASTOS ADMINISTRATIVOS  |
|   |
| 002 CONSULTORÍAS  |
| 002 CONSULTORÍAS  |
|   |
|   |
| 004 OBRAS CIVILES   |
|   |
| 005 EQUIPAMIENTO  |
|   |
| 006 EQUIPOS   |
|   |
| 999 OTROS GASTOS  |
|   |



Anexo 6: Instrucciones especiales para Conservaciones de emergencia

#### Generalidades

Este anexo regula los requisitos de información específicos y las particularidades en los procesos de admisibilidad en el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) para los proyectos de conservación de emergencia que postulen al Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF). De acuerdo con las NIP, será aplicable a las reparaciones cuyo costo no supere el 30% del costo de reposición del activo, para las siguientes situaciones:

- Proyectos de conservación formuladas en territorios declarados como zonas afectadas por catástrofe mediante Decreto Supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Proyectos formulados en territorios no declarados zonas afectadas por catástrofe mediante Decreto Supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, donde la criticidad del evento será determinada mediante resolución exenta del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o por el Servicio correspondiente.

En el caso de proyectos de emergencia cuyo monto total supere el 30% del costo de reposición del activo, estas podrán postularse mediante los procedimientos abreviados que se detallan en las NIP, en la sección "PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS AL SNI", específicamente en lo referido a "Iniciativas de inversión relacionadas con la reconstrucción de infraestructura con ocasión de emergencias".

Cabe señalar que, en el caso de proyectos de inversión por emergencia que estén referidas a servicios esenciales para el desarrollo y bienestar de las personas y las comunidades, tales como salud, educación u otro proyecto de alta criticidad, se podrá incorporar al proceso los requerimientos del plan de contingencia<sup>15</sup> que permitan la continuidad del servicio a la comunidad, en conjunto con la correcta y oportuna ejecución de la solución definitiva. Esos requerimientos podrán incorporarse directamente en la etapa de ejecución.

#### Lineamientos generales para la presentación de proyectos

Al momento de la postulación, se deberá tener presentes los siguientes lineamientos:

- Como caso general y, dado que la aplicación de este instructivo supone obras a realizar de manera expedita, se postulará directamente a la etapa de Ejecución y, excepcional y fundadamente, se podrá postular a otra etapa, previa autorización de la jefatura de la División de Evaluación Social de Inversiones (DESI).
- El nombre de la iniciativa declarada en Ficha IDI, deberá iniciar con: "Conservación de Emergencia", más el nombre del objeto o servicio a conservar. Complementariamente, la unidad

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Acciones a desarrollar por el servicio durante la ejecución de las obras, de modo de asegurar la continuidad de las prestaciones existentes. El plan se puede presentar por etapas o zonas según sea el caso, y debe indicar plazos, montos y las medidas de mitigación a implementar.



técnica deberá señalar el debido descriptor de emergencia, disponible en la plataforma del Banco Integrado de Proyectos.

#### Plazos máximos para resolver admisibilidad en SNI

Una vez recibidos los antecedentes por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el plazo máximo que tendrá para resolver la admisibilidad de un proyecto será de cinco (5) días hábiles, atendiendo la urgencia de la emergencia.

#### Requisitos de información:

La información <u>mínima</u> necesaria para postular a este tipo de proyectos de inversión, y que debe ser registrada en la carpeta digital del Banco Integrado de Proyectos (BIP) es la siguiente:

- En el caso de Zonas afectadas por catástrofe: copia del **Decreto Supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública** mediante el cual se declara la condición de zona de catástrofe.
- En el caso de territorios **no declarados zonas afectadas por catástrofe**: acto administrativo de la Jefatura del Servicio que dé cuenta de la afectación en el suministro del servicio y a los beneficiarios, además de la urgencia de recuperar los niveles de atención previos al desastre. La autoridad respectiva deberá solicitar, a la jefatura DESI, mediante solicitud fundada de la jefatura del Servicio, que se evalúe la prioridad o nivel de urgencia de la iniciativa formulada.
- Ficha técnica de Daños y Oferta de Servicios, disponible como anexo en las NIP. Esta ficha podrá adaptarse a sectores tales como vialidad, en el caso de que la naturaleza de la emergencia y las acciones de reparación lo ameriten.
- Presupuesto, detallando las partidas más incidentes en la intervención, por cada asignación para la cual se solicita financiamiento.
- Anexo 2: Certificado Valor del Activo 30%.
- Oficio de la Jefatura de Servicio, que certifique que la actividad tiene como fin único la realización de labores de conservación de emergencia y que la institución cuenta con la competencia técnica y jurídica para llevar a cabo la respectiva iniciativa de inversión.



Anexo 7: Instrucciones especiales para Conservaciones de Administración Directa

#### Introducción

El presente anexo tiene por finalidad normar los requisitos de información y las particularidades en los procesos de admisibilidad al interior del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) para los proyectos de inversión de conservación de infraestructura pública gestionadas mediante Administración Directa, en lugar de licitar a un tercero para que este las ejecute.

#### Antecedentes jurídicos

De acuerdo con el clasificador presupuestario (Decreto N°852/2004 del Ministerio de Hacienda), el subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, "...comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos que se incluyen en cada uno de estos ítems consideran, asimismo, los indicados en el artículo 16 de la Ley N°18.091, cuando esta norma se aplique...".

En lo que respecta a los proyectos (ítem 02), se señala que "...corresponde a gastos por conceptos de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos. Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios".

La figura de Administración Directa se entiende como el sistema de ejecución de obras realizado directamente por el servicio, con recursos del presupuesto sectorial que se imputan en el subtítulo 31 para las adquisiciones de materiales para los trabajos, su control y uso, del pago de servicios, compra y arriendo de equipos y adquisición de herramientas de trabajo y todo lo necesario para el buen desarrollo del proyecto.

Por tanto, no requiere la concurrencia de un particular contratado para la ejecución del proyecto, sino que es el propio servicio quien asume las responsabilidades que competen al constructor y establece sus propias regulaciones, a través de la conformación de cuadrillas con personal financiado con gasto corriente, y maquinarias y vehículos adquiridos a través del tiempo con cargo al subtítulo 29, y/o designando a un funcionario técnico que será el encargado de la ejecución de la obra.

# Lineamientos para la postulación de proyectos de conservación de infraestructura pública mediante Administración Directa al SNI

Para la postulación de proyectos de conservación a ejecutarse mediante Administración Directa se tendrán a la vista los siguientes lineamientos:

a. Solo se podrá postular a la etapa de Ejecución.



- b. En el nombre de la ficha deberá iniciar con: "Conservación por Administración Directa" más el nombre del objeto o servicio a conservar.
- c. Podrán ejecutarse gastos de servicios de consultoría, adquisición de insumos y materiales, arriendo, mantención y otros gastos vinculados a maquinaria, vehículos terrestres y marítimos y equipos que tengan por objeto la mantención, rehabilitación o restitución de la capacidad operativa de un servicio o infraestructura existente, debiendo ser identificadas en la asignación correspondiente.
- d. En cuanto a la clasificación de los gastos, se indica lo siguiente:
  - i. Todos los gastos relacionados a consultoría deberán ser imputados en "Consultoría" (asignación 002), incluyendo asesorías a la inspección fiscal y eventuales diseños, debidamente justificados.
  - ii. Todos los gastos relacionados a adquisición de insumos y materiales para la ejecución de las obras deberán ser imputados en la asignación de "Obras Civiles" (asignación 004), a excepción del combustible, que deberá clasificarse en "Otros gastos" (asignación 999), señalando que se trata de combustible para la ejecución de las obras.
  - iii. Todos los gastos relacionados al arriendo de: maquinaria pesada, vehículos y equipos deberán imputarse en "Otros gastos" (asignación 999), indicando que se trata de gastos por concepto de arriendo.
  - iv. Todos los gastos de adquisición de equipos menores deberán imputarse en la asignación "Equipos" (asignación 006).
  - v. Todos los gastos relacionados a la mantención de la maquinaria pesada, vehículos y equipos deberán clasificarse en "Otros gastos" (asignación 999), indicando que se trata de mantención de la maquinaria, vehículos y equipos propios.
  - vi. Todos los gastos relacionados a mano de obra y servicios deberán clasificarse en "Otros gastos" (asignación 999), indicando que se trata de mano de obra subcontratada para la ejecución de las obras o servicios de apoyo a las labores en terreno y de resguardo y mantención de instalaciones operativas, que abarca el pago de la remuneración y gasto de viáticos si corresponde, siempre y cuando esta subcontratación sea a personas naturales.
  - vii. Todos los gastos asociados a los elementos de protección personal EPP, que debe ser provisto al personal que se desempeña en la administración directa, ya sea personal propio o subcontratado, deberá clasificarse en "Otros gastos" (asignación 999).
  - viii. Cualquier otro gasto asociado directamente al proyecto de inversión, y que no está contemplado en los puntos anteriores, deberá clasificarse en "Otros gastos" (asignación 999), indicando la naturaleza del gasto.

#### Requisitos mínimos de información

La información mínima de un proyecto de conservación por Administración Directa será la siguiente:

- 4.1. Presupuesto, detallando las partidas más incidentes en la intervención, por cada asignación para la que se solicite financiamiento, para el periodo involucrado.
- 4.2. Minuta explicativa de las acciones a desarrollar, declarando su justificación e indicando su magnitud total, acorde con el ANEXO 3: MEMORIA DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN.



- 4.3. Oficio de la jefatura del Servicio, que certifique que la Administración Directa tiene como fin único la realización de labores de conservación de infraestructura pública de su competencia.
- 4.4. Anexo 2: Certificado Valor del Activo 30%.



#### Anexo 8: Instrucciones especiales Pavimentos Rurales por Conservación (PRC)

El presente anexo aplica únicamente a proyectos de pavimentos rurales de la Dirección de Vialidad del MOP y complementa a las instrucciones vigentes, respecto de la presentación y análisis de proyectos de conservación de infraestructura pública, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1. Se reconocen los PRC (pavimentos rurales por Conservación) como la aplicación, sobre un camino no pavimentado de bajo tránsito, de una capa asfáltica, hormigón delgado, adoquines/adocretos o estabilizador de la carpeta granular de rodadura, como una solución técnica que permita la protección de la capa granular existente, brindar una mayor durabilidad que la obtenida con una solución tradicional mediante ciclos de reperfilados y recebos, y que permita disminuir o eliminar la emisión de polvo o generación de lodo, sujeto a requisitos técnicos y económicos definidos, que se acompañan a este documento.
- 2. El alcance de los proyectos por PRC es la "conservación" del activo existente, y no, la ejecución de nuevas vías dentro de la red vial, por lo que el proyecto debe considerar la ejecución del pavimento rural de conservación, en el ancho de la plataforma existente y solo puede aumentarse el ancho de la calzada en puntos o sectores que restringen un tránsito seguro de los vehículos o de los peatones. También considera elementos de drenaje y saneamiento y de elementos de seguridad vial.

Lo señalado en el presente anexo le será aplicable también a los caminos en comunidades indígenas.

- 3. El proyecto de PRC puede considerar:
  - Estabilización de la capa granular con productos estabilizadores de suelo.
  - Capa de protección asfáltica tales como: Tratamiento Superficial Simple o Doble, Cape Seal, Otta Seal, Lechada Asfáltica, Imprimación Reforzada, Capas de Concreto Asfáltico con espesor máximo 6 cm, hormigón de espesor delgado, adoquines y adocretos de hormigón, según las condiciones técnicas del proyecto que sea aconsejable para cada región, o alguna otra capa de protección que surja de futuras innovaciones.
- 4. Para la determinación del costo por kilómetro del camino respectivo a intervenir, se deben excluir los montos correspondientes al volumen necesario para reponer eventuales erosiones o retirar derrumbes que hubieren ocurrido, así como de la eventual conservación o reposición de puentes y valores proforma en el sector. De igual forma, se excluyen los montos correspondientes a la eventual Asesoría de Inspección Fiscal (AIF) presente en el proyecto. Los montos anteriores si deben ser considerados en el presupuesto de los proyectos de PRC, solo que no suman en esta cuantificación del monto por kilómetro de PRC.



- 5. El TMDA (Transito Medio Diario Anual) para postular el proyecto como PRC es de máximo **600** vehículos diarios. En caso de superar dicho flujo, no corresponderá hacer uso del proceso de conservación.
- 6. No obstante, toda excepción (en monto, soluciones y TMDA), deberá ser justificada en el momento de la postulación del proyecto, con la presentación del presupuesto detallado respectivo. No se permitirá que por la vía de modificaciones de obra se altere el cumplimiento de estas condiciones, ni la naturaleza y alcance del proyecto de conservación postulado.
- 7. Los nuevos proyectos de PRC serán postulados al MDSF, según procedimiento vigente, que incluya la siguiente información.
  - a. Oficio de postulación de la institución financiera, de acuerdo con instrucciones vigentes para los procesos de conservación.
  - b. Memoria del proyecto de acuerdo con instrucciones vigentes para los procesos de conservación, indicando además el flujo vehicular por cada camino.
  - c. Antecedentes Técnicos, de acuerdo con instrucciones vigentes para los procesos de conservación.
  - d. Certificado firmado que acredite que el costo total del proyecto no supera los valores máximos establecidos.
- 8. El presupuesto total del proyecto de cada camino no podrá exceder los montos máximos por kilómetro fijados para cada Región o área de cada Región, valores que serán publicados en el portal del Sistema Nacional de Inversiones. Estos están solo podrán ser actualizados por medio de una aprobación mediante Oficio Circular de la Dirección de Vialidad.
- 9. En el contexto de un proyecto de conservación de caminos, se permitirá incluir la reposición de puentes con una longitud menor a 30 metros dentro del mismo. Para efectos de su presentación, aplicarán los mismos requisitos señalados anteriormente en este anexo, debiendo acompañar también un certificado que acredite que la longitud de los puentes a reponer es menor a 30 metros, firmado por la autoridad competente.



Anexo 9: Instrucciones especiales para Asesorías de Inspección Fiscal (AIF) en proyectos de Conservación de la Dirección de Vialidad del MOP

El presente anexo aplica únicamente a proyectos de la Dirección de Vialidad del MOP.

Con el fin de uniformar el tratamiento de las asesorías a inspección fiscal (AIF) en la postulación de proyectos de conservación, la Dirección de Vialidad del MOP y el Ministerio de Desarrollo Social, han definido montos unitarios mensuales para las AIF, basado en el análisis histórico de contratos de asesorías a nivel nacional.

Este tipo de AIF son para contratos de conservación de seguridad vial, pavimentos rurales por conservación y en caminos de comunidades indígenas. Consideran tres niveles de complejidad dependiendo del tipo de obras: Baja, Media y Alta, cuya diferenciación en términos monetarios es consecuencia de los requerimientos de profesionales. Para la clasificación señalada se consideran factores como el tamaño, zona geográfica y configuración de la red del contrato, teniendo presente efectos de pasadas urbanas, zonas rurales en conflicto y/o caminos indígenas. También influyen los tipos de activos de la red del contrato tales como número y tipos de puentes, túneles, caleteras y pasos superiores, además de aspectos medioambientales y de contacto y comunicación con la comunidad, que requerirán la presencia de más integrantes y especialistas en los equipos de trabajo y por lo tanto una mayor dotación de personal para cubrir de mejor manera la supervisión de las obras y asesoría a la Inspección fiscal.

En el cuadro siguiente se detallan los requerimientos de profesionales por nivel de complejidad de la AIF, como los otros ítems a considerar en las AIF de contratos de conservación:

| Integrantes RRHH      | Complejidad Baja | Complejidad<br>Media | Complejidad<br>Alta |  |
|-----------------------|------------------|----------------------|---------------------|--|
| (n. de personas)      |                  |                      |                     |  |
| Equipo profesional    | 2                | 2                    | 3                   |  |
| Especialistas         | 2                | 3                    | 4                   |  |
| Equipo topografía     | 2                | 3                    | 3                   |  |
| Equipo laboratoristas | 1                | 2                    | 3                   |  |
| Equipo administrativo | 3                | 4                    | 4                   |  |



| OTROS ITEMS  | Complejidad Baja  | Complejidad<br>Media  | Complejidad Alta  |
|--|---|---|---|
| Gastos Generales Directos: Vehículos-seguros Implementos de seguridad, Viáticos-equipamiento y Gastos de oficina-equipos de topografía y laboratorio- Vacaciones-feriado- Informe final y tareas de cierre | % variable según<br>Tipo de obra,<br>Localización,<br>complejidad,<br>magnitud del<br>proyecto.                           | % variable según<br>Tipo de obra,<br>Localización,<br>complejidad,<br>magnitud del<br>proyecto.         | % variable según<br>Tipo de obra,<br>Localización,<br>complejidad,<br>magnitud del<br>proyecto.           |
| Gastos Generales Indirectos:  Boletas de garantía-costos Financieros- Indemnizaciones-selección De personal, sistema de gestión, gastos gerenciales, apoyo logístico, administración contable              | % variable según<br>Tipo de obra,<br>Localización,<br>complejidad,<br>magnitud y monto<br>de inversión de la<br>asesoría. | % variable según Tipo de obra, Localización, complejidad, magnitud y monto de inversión de la asesoría. | % variable según<br>Tipo de obra,<br>Localización,<br>complejidad,<br>magnitud y monto<br>de la asesoría. |
| <u>Utilidades</u>  | % variable  | % variable  | % variable  |
| COSTO TOTAL  | Sumatoria de RRHH y<br>Otros Ítems  | Sumatoria de RRHH<br>y otros Ítems  | Sumatoria de RRHH<br>y Otros Ítems  |

Para efectos de postulación de proyectos al Sistema Nacional de Inversiones (SNI), la estimación de costos de la AIF deberá considerar lo siguiente:

- Se aplica a todo tipo de obra de conservación de la Dirección de vialidad del MOP
- El costo total de la AIF con IVA, no deberá superar el 19% del monto de la inversión en Obras Civiles (cifra obtenida de la base de datos del MOP, criterio percentil 80%).
- Los costos unitarios máximos de AIF de los contratos de conservación del presente instructivo, serán publicados en el sitio web del Sistema Nacional de Inversiones.
- Toda excepción (en plazos, montos y otros), deberá ser justificada en el momento de la postulación del proyecto, con la presentación de un presupuesto detallado.



#### **DISTRIBUCIÓN**

Biblioteca del Congreso

Carabineros de Chile

Casa de Moneda S.A.

Comisión Chilena de Energía Nuclear

Comisión Chilena del Cobre

Comisión Nacional de Riego

Comisión para el Mercado Financiero

Consejo de Monumentos Nacionales

Contraloría General de la República

Corporación Administrativa del Poder Judicial

Corporación de Fomento de la Producción

Corporación Nacional del Cobre de Chile

Corporación Nacional Forestal

Correos de Chile

Comercializadora de Trigo S.A.

Defensoría Penal Pública

Delegación Presidencial Regional de Antofagasta

Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota

Delegación Presidencial Regional de Atacama

Delegación Presidencial Regional de Aysén

Delegación Presidencial Regional de Coquimbo

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Delegación Presidencial Regional de Los Lagos

Delegación Presidencial Regional de Los Ríos

Delegación Presidencial Regional de Magallanes

Delegación Presidencial Regional de O'Higgins

Delegación Presidencial Regional de Tarapacá

Delegación Presidencial Regional de Valparaíso

Delegación Presidencial Regional del Biobío

Delegación Presidencial Regional del Maule

Delegación Presidencial Regional del Ñuble

Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago

Dirección de Educación Pública

Dirección de Fronteras y Límites del Estado



#### Dirección de Presupuestos

Dirección General de Aguas

Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

Dirección General de Obras Públicas

División de Evaluación Social de Inversiones, Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios

Empresa de los Ferrocarriles del Estado

Empresa Nacional de Minería

Empresa Portuaria Antofagasta

Empresa Portuaria Arica

Empresa Portuaria Austral

Empresa Portuaria Chacabuco

Empresa Portuaria Coquimbo

Empresa Portuaria Iquique

Empresa Portuaria Puerto Montt

Empresa Portuaria San Antonio

Empresa Portuaria Talcahuano - San Vicente

Empresa Portuaria Valparaíso

Fiscalía Nacional Económica

Fondo de Infraestructura S.A.

Gendarmería de Chile

Gobierno Regional de Antofagasta

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Gobierno Regional de Atacama

Gobierno Regional de Aysén

Gobierno Regional de Coquimbo

Gobierno Regional de La Araucanía

Gobierno Regional de Los Lagos

Gobierno Regional de Los Ríos

Gobierno Regional de Magallanes

Gobierno Regional de O'Higgins

Gobierno Regional de Tarapacá

Gobierno Regional de Valparaíso

Gobierno Regional del Biobío

Gobierno Regional del Maule





# Ministerio de Desarrollo Social y Familia

#### Gobierno Regional del Ñuble

Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

Ilustre Municipalidad de Algarrobo

Ilustre Municipalidad de Alhué

Ilustre Municipalidad de Alto Bío Bío

Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen

Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio

Ilustre Municipalidad de Ancud

Ilustre Municipalidad de Andacollo

Ilustre Municipalidad de Angol

Ilustre Municipalidad de Antofagasta

Ilustre Municipalidad de Antuco

Ilustre Municipalidad de Arauco

Ilustre Municipalidad de Arica

Ilustre Municipalidad de Aysén

Ilustre Municipalidad de Buin

Ilustre Municipalidad de Bulnes

Ilustre Municipalidad de Cabildo

Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Ilustre Municipalidad de Cabrero

Ilustre Municipalidad de Calama

Ilustre Municipalidad de Calbuco

Ilustre Municipalidad de Caldera

Ilustre Municipalidad de Calera de Tango

Ilustre Municipalidad de Calle Larga

Ilustre Municipalidad de Camarones

Ilustre Municipalidad de Camiña

Ilustre Municipalidad de Canela

Ilustre Municipalidad de Cañete

Ilustre Municipalidad de Carahue

Ilustre Municipalidad de Cartagena

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Ilustre Municipalidad de Castro

Ilustre Municipalidad de Catemu

Ilustre Municipalidad de Cauquenes





Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Ilustre Municipalidad de Cerro Navia

Ilustre Municipalidad de Chaitén

Ilustre Municipalidad de Chanco

Ilustre Municipalidad de Chañaral

Ilustre Municipalidad de Chépica

Ilustre Municipalidad de Chiguayante

Ilustre Municipalidad de Chile Chico

Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo

Ilustre Municipalidad de Chillán

Ilustre Municipalidad de Chimbarongo

Ilustre Municipalidad de Cholchol

Ilustre Municipalidad de Chonchi

Ilustre Municipalidad de Cisnes

Ilustre Municipalidad de Cobquecura

Ilustre Municipalidad de Cochamó

Ilustre Municipalidad de Cochrane

Ilustre Municipalidad de Codegua

Ilustre Municipalidad de Coelemu

Ilustre Municipalidad de Coihueco

Ilustre Municipalidad de Coinco

Ilustre Municipalidad de Colbún

Ilustre Municipalidad de Colchane

Ilustre Municipalidad de Colina

Ilustre Municipalidad de Collipulli

Ilustre Municipalidad de Coltauco

Ilustre Municipalidad de Combarbalá

Ilustre Municipalidad de Concepción

Ilustre Municipalidad de Conchalí

Ilustre Municipalidad de Concón

Ilustre Municipalidad de Constitución

Ilustre Municipalidad de Contulmo

Ilustre Municipalidad de Copiapó

Ilustre Municipalidad de Coquimbo

Ilustre Municipalidad de Coronel





Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Ilustre Municipalidad de Corral

Ilustre Municipalidad de Coyhaique

Ilustre Municipalidad de Cunco

Ilustre Municipalidad de Curacautín

Ilustre Municipalidad de Curacaví

Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez

Ilustre Municipalidad de Curanilahue

Ilustre Municipalidad de Curarrehue

Ilustre Municipalidad de Curepto

Ilustre Municipalidad de Curicó

Ilustre Municipalidad de Dalcahue

Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro

Ilustre Municipalidad de Doñihue

Ilustre Municipalidad de El Bosque

Ilustre Municipalidad de El Carmen

Ilustre Municipalidad de El Monte

Ilustre Municipalidad de El Quisco

Ilustre Municipalidad de El Tabo

Ilustre Municipalidad de Empedrado

Ilustre Municipalidad de Ercilla

Ilustre Municipalidad de Estación Central

Ilustre Municipalidad de Florida

Ilustre Municipalidad de Freire

Ilustre Municipalidad de Freirina

Ilustre Municipalidad de Fresia

Ilustre Municipalidad de Frutillar

Ilustre Municipalidad de Futaleufú

Ilustre Municipalidad de Futrono

Ilustre Municipalidad de Galvarino

Ilustre Municipalidad de General Lagos

Ilustre Municipalidad de Gorbea

Ilustre Municipalidad de Graneros

Ilustre Municipalidad de Guaitecas

Ilustre Municipalidad de Hijuelas

Ilustre Municipalidad de Hualaihué





Ilustre Municipalidad de Hualañé

Ilustre Municipalidad de Hualpén

Ilustre Municipalidad de Hualqui

Ilustre Municipalidad de Huara

Ilustre Municipalidad de Huasco

Ilustre Municipalidad de Huechuraba

Ilustre Municipalidad de Illapel

Ilustre Municipalidad de Independencia

Ilustre Municipalidad de Iquique

Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo

Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua

Ilustre Municipalidad de Juan Fernández

Ilustre Municipalidad de La Calera

Ilustre Municipalidad de La Cisterna

Ilustre Municipalidad de La Cruz

Ilustre Municipalidad de La Estrella

Ilustre Municipalidad de La Florida

Ilustre Municipalidad de La Granja

Ilustre Municipalidad de La Higuera

Ilustre Municipalidad de La Ligua

Ilustre Municipalidad de La Pintana

Ilustre Municipalidad de La Reina

Ilustre Municipalidad de La Serena

Ilustre Municipalidad de La Unión

Ilustre Municipalidad de Lago Ranco

Ilustre Municipalidad de Lago Verde

Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

Ilustre Municipalidad de Laja

Ilustre Municipalidad de Lampa

Ilustre Municipalidad de Lanco

Ilustre Municipalidad de Las Cabras

Ilustre Municipalidad de Las Condes

Ilustre Municipalidad de Lautaro

Ilustre Municipalidad de Lebu

Ilustre Municipalidad de Licantén





Ilustre Municipalidad de Limache

Ilustre Municipalidad de Linares

Ilustre Municipalidad de Litueche

Ilustre Municipalidad de Llanquihue

Ilustre Municipalidad de Llay Llay

Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea

Ilustre Municipalidad de Lo Espejo

Ilustre Municipalidad de Lo Prado

Ilustre Municipalidad de Lolol

Ilustre Municipalidad de Loncoche

Ilustre Municipalidad de Longaví

Ilustre Municipalidad de Lonquimay

Ilustre Municipalidad de Los Álamos

Ilustre Municipalidad de Los Andes

Ilustre Municipalidad de Los Ángeles

Ilustre Municipalidad de Los Lagos

Ilustre Municipalidad de Los Muermos

Ilustre Municipalidad de Los Sauces

Ilustre Municipalidad de Los Vilos

Ilustre Municipalidad de Lota

Ilustre Municipalidad de Lumaco

Ilustre Municipalidad de Machalí

Ilustre Municipalidad de Macul

Ilustre Municipalidad de Máfil

Ilustre Municipalidad de Maipú

Ilustre Municipalidad de Malloa

Ilustre Municipalidad de Marchigüe

Ilustre Municipalidad de María Elena

Ilustre Municipalidad de María Pinto

Ilustre Municipalidad de Mariquina

Ilustre Municipalidad de Maule

Ilustre Municipalidad de Maullín

Ilustre Municipalidad de Mejillones

Ilustre Municipalidad de Melipeuco

Ilustre Municipalidad de Melipilla





Ilustre Municipalidad de Molina

Ilustre Municipalidad de Monte Patria

Ilustre Municipalidad de Mostazal

Ilustre Municipalidad de Mulchén

Ilustre Municipalidad de Nacimiento

Ilustre Municipalidad de Nancagua

Ilustre Municipalidad de Natales

Ilustre Municipalidad de Navidad

Ilustre Municipalidad de Negrete

Ilustre Municipalidad de Ninhue

Ilustre Municipalidad de Nogales

Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial

Ilustre Municipalidad de Ñiquén

Ilustre Municipalidad de Ñuñoa

Ilustre Municipalidad de O'Higgins

Ilustre Municipalidad de Olivar

Ilustre Municipalidad de Ollagüe

Ilustre Municipalidad de Olmué

Ilustre Municipalidad de Osorno

Ilustre Municipalidad de Ovalle

Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado

Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas

Ilustre Municipalidad de Paihuano

Ilustre Municipalidad de Paillaco

Ilustre Municipalidad de Paine

Ilustre Municipalidad de Palena

Ilustre Municipalidad de Palmilla

Ilustre Municipalidad de Panguipulli

Ilustre Municipalidad de Panquehue

Ilustre Municipalidad de Papudo

Ilustre Municipalidad de Paredones

Ilustre Municipalidad de Parral

Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda

Ilustre Municipalidad de Pelarco

Ilustre Municipalidad de Pelluhue





Ilustre Municipalidad de Pemuco Ilustre Municipalidad de Pencahue Ilustre Municipalidad de Penco Ilustre Municipalidad de Peñaflor Ilustre Municipalidad de Peñalolén Ilustre Municipalidad de Peralillo Ilustre Municipalidad de Perquenco Ilustre Municipalidad de Petorca Ilustre Municipalidad de Peumo Ilustre Municipalidad de Pica Ilustre Municipalidad de Pichidegua Ilustre Municipalidad de Pichilemu Ilustre Municipalidad de Pinto Ilustre Municipalidad de Pirque Ilustre Municipalidad de Pitrufquén Ilustre Municipalidad de Placilla Ilustre Municipalidad de Portezuelo Ilustre Municipalidad de Porvenir Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte Ilustre Municipalidad de Primavera Ilustre Municipalidad de Providencia Ilustre Municipalidad de Puchuncaví Ilustre Municipalidad de Pucón Ilustre Municipalidad de Pudahuel Ilustre Municipalidad de Puente Alto Ilustre Municipalidad de Puerto Montt Ilustre Municipalidad de Puerto Octay Ilustre Municipalidad de Puerto Varas Ilustre Municipalidad de Pumanque Ilustre Municipalidad de Punitaqui Ilustre Municipalidad de Punta Arenas Ilustre Municipalidad de Puqueldón Ilustre Municipalidad de Purén Ilustre Municipalidad de Purranque

Ilustre Municipalidad de Putaendo





Ilustre Municipalidad de Putre

Ilustre Municipalidad de Puyehue

Ilustre Municipalidad de Queilén

Ilustre Municipalidad de Quellón

Ilustre Municipalidad de Quemchi

Ilustre Municipalidad de Quilaco

Ilustre Municipalidad de Quilicura

Ilustre Municipalidad de Quilleco

Ilustre Municipalidad de Quillón

Ilustre Municipalidad de Quillota

Ilustre Municipalidad de Quilpué

Ilustre Municipalidad de Quinchao

Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco

Ilustre Municipalidad de Quinta Normal

Ilustre Municipalidad de Quintero

Ilustre Municipalidad de Quirihue

Ilustre Municipalidad de Rancagua

Ilustre Municipalidad de Ránquil

Ilustre Municipalidad de Rauco

Ilustre Municipalidad de Recoleta

Ilustre Municipalidad de Renaico

Ilustre Municipalidad de Renca

Ilustre Municipalidad de Rengo

Ilustre Municipalidad de Requínoa

Ilustre Municipalidad de Retiro

Ilustre Municipalidad de Rinconada

Ilustre Municipalidad de Río Bueno

Ilustre Municipalidad de Río Claro

Ilustre Municipalidad de Río Hurtado

Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez

Ilustre Municipalidad de Río Negro

Ilustre Municipalidad de Río Verde

Ilustre Municipalidad de Romeral

Ilustre Municipalidad de Saavedra

Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia





Ilustre Municipalidad de Salamanca

Ilustre Municipalidad de San Antonio

Ilustre Municipalidad de San Bernardo

Ilustre Municipalidad de San Carlos

Ilustre Municipalidad de San Clemente

Ilustre Municipalidad de San Esteban

Ilustre Municipalidad de San Fabián

Ilustre Municipalidad de San Felipe

Ilustre Municipalidad de San Fernando

Ilustre Municipalidad de San Gregorio

Ilustre Municipalidad de San Ignacio

Ilustre Municipalidad de San Javier

Ilustre Municipalidad de San Joaquín

Ilustre Municipalidad de San José de Maipo

Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa

Ilustre Municipalidad de San Miguel

Ilustre Municipalidad de San Nicolás

Ilustre Municipalidad de San Pablo

Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama

Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz

Ilustre Municipalidad de San Pedro

Ilustre Municipalidad de San Rafael

Ilustre Municipalidad de San Ramón

Ilustre Municipalidad de San Rosendo

Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua

Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara

Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

Ilustre Municipalidad de Santa Juana

Ilustre Municipalidad de Santa María

Ilustre Municipalidad de Santiago

Ilustre Municipalidad de Santo Domingo

Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda

Ilustre Municipalidad de Talagante

Ilustre Municipalidad de Talca

Ilustre Municipalidad de Talcahuano







Ilustre Municipalidad de Taltal

Ilustre Municipalidad de Temuco

Ilustre Municipalidad de Teno

Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt

Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla

Ilustre Municipalidad de Tiltil

Ilustre Municipalidad de Timaukel

Ilustre Municipalidad de Tirúa

Ilustre Municipalidad de Tocopilla

Ilustre Municipalidad de Toltén

Ilustre Municipalidad de Tomé

Ilustre Municipalidad de Torres del Paine

Ilustre Municipalidad de Tortel

Ilustre Municipalidad de Traiguén

Ilustre Municipalidad de Treguaco

Ilustre Municipalidad de Tucapel

Ilustre Municipalidad de Valdivia

Ilustre Municipalidad de Vallenar

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

Ilustre Municipalidad de Vichuquén

Ilustre Municipalidad de Victoria

Ilustre Municipalidad de Vicuña

Ilustre Municipalidad de Vilcún

Ilustre Municipalidad de Villa Alegre

Ilustre Municipalidad de Villa Alemana

Ilustre Municipalidad de Villarrica

Ilustre Municipalidad de Viña del Mar

Ilustre Municipalidad de Vitacura

Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas

Ilustre Municipalidad de Yumbel

Ilustre Municipalidad de Yungay

Ilustre Municipalidad de Zapallar

Instituto de Desarrollo Agropecuario

Instituto de Salud Pública de Chile

Instituto Nacional de Hidráulica



Instituto Nacional del Deporte

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Metro de Santiago S.A.

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Bienes Nacionales

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Información

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Ministerio de Educación

Ministerio de Energía

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ministerio de la Mujer y Equidad de Género

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Ministerio de Minería

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Salud

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Ministerio del Deporte

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Ministerio del Medio Ambiente

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Ministerio Público

Ministerio Secretaría General de Gobierno

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

Oficina de Partes, Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Parque Metropolitano

Policía de Investigaciones

Polla S.A.

SACOR SpA



## SASIPA SpA

Secretaria General de Gobierno

Secretaría General de la Presidencia

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

SEREMI de Hacienda, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Gobierno, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Educación, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Trabajo y Previsión Social, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Obras Públicas, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Salud, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Bienes Nacionales, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Agricultura, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Minería, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Energía, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Medio Ambiente, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Deporte, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Mujer y Equidad de Género, región de Arica y Parinacota

SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Arica y Parinacota

SEREMI de Gobierno, región de Tarapacá

SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, región de Tarapacá

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de Tarapacá

SEREMI de Educación, región de Tarapacá

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, región de Tarapacá

SEREMI de Trabajo y Previsión Social, región de Tarapacá

SEREMI de Obras Públicas, región de Tarapacá

SEREMI de Salud, región de Tarapacá

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Tarapacá

SEREMI de Bienes Nacionales, región de Tarapacá

SEREMI de Agricultura, región de Tarapacá

SEREMI de Minería, región de Tarapacá



SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, región de Tarapacá

SEREMI de Energía, región de Tarapacá

SEREMI de Medio Ambiente, región de Tarapacá

SEREMI de Deporte, región de Tarapacá

SEREMI de Mujer y Equidad de Género, región de Tarapacá

SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Tarapacá

SEREMI de Gobierno, región de Antofagasta

SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, región de Antofagasta

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de Antofagasta

SEREMI de Educación, región de Antofagasta

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, región de Antofagasta

SEREMI de Trabajo y Previsión Social, región de Antofagasta

SEREMI de Obras Públicas, región de Antofagasta

SEREMI de Salud, región de Antofagasta

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Antofagasta

SEREMI de Bienes Nacionales, región de Antofagasta

SEREMI de Agricultura, región de Antofagasta

SEREMI de Minería, región de Antofagasta

SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, región de Antofagasta

SEREMI de Energía, región de Antofagasta

SEREMI de Medio Ambiente, región de Antofagasta

SEREMI de Deporte, región de Antofagasta

SEREMI de Mujer y Equidad de Género, región de Antofagasta

SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Antofagasta

SEREMI de Gobierno, región de Atacama

SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, región de Atacama

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de Atacama

SEREMI de Educación, región de Atacama

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, región de Atacama

SEREMI de Trabajo y Previsión Social, región de Atacama

SEREMI de Obras Públicas, región de Atacama

SEREMI de Salud, región de Atacama

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Atacama

SEREMI de Bienes Nacionales, región de Atacama

SEREMI de Agricultura, región de Atacama



SEREMI de Minería, región de Atacama

SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, región de Atacama

SEREMI de Energía, región de Atacama

SEREMI de Medio Ambiente, región de Atacama

SEREMI de Deporte, región de Atacama

SEREMI de Mujer y Equidad de Género, región de Atacama

SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Atacama

SEREMI de Gobierno, región de Coquimbo

SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, región de Coquimbo

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de Coquimbo

SEREMI de Educación, región de Coquimbo

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, región de Coquimbo

SEREMI de Trabajo y Previsión Social, región de Coquimbo

SEREMI de Obras Públicas, región de Coquimbo

SEREMI de Salud, región de Coquimbo

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Coquimbo

SEREMI de Bienes Nacionales, región de Coquimbo

SEREMI de Agricultura, región de Coquimbo

SEREMI de Minería, región de Coquimbo

SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, región de Coquimbo

SEREMI de Energía, región de Coquimbo

SEREMI de Medio Ambiente, región de Coquimbo

SEREMI de Deporte, región de Coquimbo

SEREMI de Mujer y Equidad de Género, región de Coquimbo

SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Coquimbo

SEREMI de Gobierno, región de Valparaíso

SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, región de Valparaíso

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de Valparaíso

SEREMI de Educación, región de Valparaíso

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, región de Valparaíso

SEREMI de Trabajo y Previsión Social, región de Valparaíso

SEREMI de Obras Públicas, región de Valparaíso

SEREMI de Salud, región de Valparaíso

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Valparaíso

SEREMI de Bienes Nacionales, región de Valparaíso



SEREMI de Agricultura, región de Valparaíso

SEREMI de Minería, región de Valparaíso

SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, región de Valparaíso

SEREMI de Energía, región de Valparaíso

SEREMI de Medio Ambiente, región de Valparaíso

SEREMI de Deporte, región de Valparaíso

SEREMI de Mujer y Equidad de Género, región de Valparaíso

SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Valparaíso

SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, región Metropolitana

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región Metropolitana

SEREMI de Educación, región Metropolitana

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, región Metropolitana

SEREMI de Trabajo y Previsión Social, región Metropolitana

SEREMI de Obras Públicas, región Metropolitana

SEREMI de Salud, región Metropolitana

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región Metropolitana

SEREMI de Bienes Nacionales, región Metropolitana

SEREMI de Agricultura, región Metropolitana

SEREMI de Minería, región Metropolitana

SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, región Metropolitana

SEREMI de Energía, región Metropolitana

SEREMI de Medio Ambiente, región Metropolitana

SEREMI de Mujer y Equidad de Género, región Metropolitana

SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región Metropolitana

SEREMI de Gobierno, región de O'Higgins

SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, región de O'Higgins

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de O'Higgins

SEREMI de Educación, región de O'Higgins

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, región de O'Higgins

SEREMI de Trabajo y Previsión Social, región de O'Higgins

SEREMI de Obras Públicas, región de O'Higgins

SEREMI de Salud, región de O'Higgins

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de O'Higgins

SEREMI de Bienes Nacionales, región de O'Higgins

SEREMI de Agricultura, región de O'Higgins



SEREMI de Minería, región de O'Higgins

SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, región de O'Higgins

SEREMI de Energía, región de O'Higgins

SEREMI de Medio Ambiente, región de O'Higgins

SEREMI de Deporte, región de O'Higgins

SEREMI de Mujer y Equidad de Género, región de O'Higgins

SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de O'Higgins

SEREMI de Gobierno, región del Maule

SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, región del Maule

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región del Maule

SEREMI de Educación, región del Maule

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, región del Maule

SEREMI de Trabajo y Previsión Social, región del Maule

SEREMI de Obras Públicas, región del Maule

SEREMI de Salud, región del Maule

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región del Maule

SEREMI de Bienes Nacionales, región del Maule

SEREMI de Agricultura, región del Maule

SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, región del Maule

SEREMI de Energía, región del Maule

SEREMI de Medio Ambiente, región del Maule

SEREMI de Deporte, región del Maule

SEREMI de Mujer y Equidad de Género, región del Maule

SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región del Maule

SEREMI de Gobierno, región de Ñuble

SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, región de Ñuble

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de Ñuble

SEREMI de Educación, región de Ñuble

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, región de Ñuble

SEREMI de Trabajo y Previsión Social, región de Ñuble

SEREMI de Obras Públicas, región de Ñuble

SEREMI de Salud, región de Ñuble

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Ñuble

SEREMI de Bienes Nacionales, región de Ñuble

SEREMI de Agricultura, región de Ñuble



SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, región de Ñuble

SEREMI de Energía, región de Ñuble

SEREMI de Medio Ambiente, región de Ñuble

SEREMI de Deporte, región de Ñuble

SEREMI de Mujer y Equidad de Género, región de Ñuble

SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Ñuble

SEREMI de Hacienda, región del Biobío

SEREMI de Gobierno, región del Biobío

SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, región del Biobío

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región del Biobío

SEREMI de Educación, región del Biobío

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, región del Biobío

SEREMI de Trabajo y Previsión Social, región del Biobío

SEREMI de Obras Públicas, región del Biobío

SEREMI de Salud, región del Biobío

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región del Biobío

SEREMI de Bienes Nacionales, región del Biobío

SEREMI de Agricultura, región del Biobío

SEREMI de Minería, región del Biobío

SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, región del Biobío

SEREMI de Energía, región del Biobío

SEREMI de Medio Ambiente, región del Biobío

SEREMI de Deporte, región del Biobío

SEREMI de Mujer y Equidad de Género, región del Biobío

SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región del Biobío

SEREMI de Hacienda, región de La Araucanía

SEREMI de Gobierno, región de La Araucanía

SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, región de La Araucanía

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de La Araucanía

SEREMI de Educación, región de La Araucanía

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, región de La Araucanía

SEREMI de Trabajo y Previsión Social, región de La Araucanía

SEREMI de Obras Públicas, región de La Araucanía

SEREMI de Salud, región de La Araucanía

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de La Araucanía



SEREMI de Bienes Nacionales, región de La Araucanía

SEREMI de Agricultura, región de La Araucanía

SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, región de La Araucanía

SEREMI de Energía, región de La Araucanía

SEREMI de Medio Ambiente, región de La Araucanía

SEREMI de Deporte, región de La Araucanía

SEREMI de Mujer y Equidad de Género, región de La Araucanía

SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía

SEREMI de Gobierno, región de Los Ríos

SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, región de Los Ríos

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de Los Ríos

SEREMI de Educación, región de Los Ríos

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, región de Los Ríos

SEREMI de Trabajo y Previsión Social, región de Los Ríos

SEREMI de Obras Públicas, región de Los Ríos

SEREMI de Salud, región de Los Ríos

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Los Ríos

SEREMI de Bienes Nacionales, región de Los Ríos

SEREMI de Agricultura, región de Los Ríos

SEREMI de Minería, región de Los Ríos

SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, región de Los Ríos

SEREMI de Energía, región de Los Ríos

SEREMI de Medio Ambiente, región de Los Ríos

SEREMI de Deporte, región de Los Ríos

SEREMI de Mujer y Equidad de Género, región de Los Ríos

SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Los Ríos

SEREMI de Gobierno, región de Los Lagos

SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, región de Los Lagos

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de Los Lagos

SEREMI de Educación, región de Los Lagos

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, región de Los Lagos

SEREMI de Trabajo y Previsión Social, región de Los Lagos

SEREMI de Obras Públicas, región de Los Lagos

SEREMI de Salud, región de Los Lagos

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos



SEREMI de Bienes Nacionales, región de Los Lagos

SEREMI de Agricultura, región de Los Lagos

SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, región de Los Lagos

SEREMI de Energía, región de Los Lagos

SEREMI de Medio Ambiente, región de Los Lagos

SEREMI de Deporte, región de Los Lagos

SEREMI de Mujer y Equidad de Género, región de Los Lagos

SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Los Lagos

SEREMI de Gobierno, región de Aysén

SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, región de Aysén

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de Aysén

SEREMI de Educación, región de Aysén

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, región de Aysén

SEREMI de Trabajo y Previsión Social, región de Aysén

SEREMI de Obras Públicas, región de Aysén

SEREMI de Salud, región de Aysén

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Aysén

SEREMI de Bienes Nacionales, región de Aysén

SEREMI de Agricultura, región de Aysén

SEREMI de Minería, región de Aysén

SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, región de Aysén

SEREMI de Energía, región de Aysén

SEREMI de Medio Ambiente, región de Aysén

SEREMI de Deporte, región de Aysén

SEREMI de Mujer y Equidad de Género, región de Aysén

SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Aysén

SEREMI de Hacienda, región de Magallanes

SEREMI de Gobierno, región de Magallanes

SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, región de Magallanes

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de Magallanes

SEREMI de Educación, región de Magallanes

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, región de Magallanes

SEREMI de Trabajo y Previsión Social, región de Magallanes

SEREMI de Obras Públicas, región de Magallanes

SEREMI de Salud, región de Magallanes



SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Magallanes

SEREMI de Bienes Nacionales, región de Magallanes

SEREMI de Agricultura, región de Magallanes

SEREMI de Minería, región de Magallanes

SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, región de Magallanes

SEREMI de Energía, región de Magallanes

SEREMI de Medio Ambiente, región de Magallanes

SEREMI de Deporte, región de Magallanes

SEREMI de Mujer y Equidad de Género, región de Magallanes

SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Magallanes

SEREMI de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Macrozona Norte

SEREMI de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Macrozona Centro

SEREMI de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Macrozona Centro Sur

SEREMI de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Macrozona Sur

SEREMI de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Macrozona Austral

Servicio Agrícola y Ganadero

Servicio de Gobierno Interior

Servicio de Impuestos Internos

Servicio de Registro Civil e Identificación

Servicio de Salud Araucanía Norte

Servicio de Salud Araucanía Sur

Servicio de Salud Arauco

Servicio de Salud de Aconcagua

Servicio de Salud de Antofagasta

Servicio de Salud de Arica

Servicio de Salud de Atacama

Servicio de Salud de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

Servicio de Salud de Concepción

Servicio de Salud de Coquimbo

Servicio de Salud de Iquique

Servicio de Salud de Magallanes

Servicio de Salud de Ñuble

Servicio de Salud de Osorno

Servicio de Salud de Talcahuano

Servicio de Salud de Valdivia



Servicio de Salud de Valparaíso-San Antonio

Servicio de Salud de Viña del Mar - Quillota

Servicio de Salud del Biobío

Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins

Servicio de Salud del Maule

Servicio de Salud del Reloncaví

Servicio de Salud Metropolitano Central

Servicio de Salud Metropolitano Norte

Servicio de Salud Metropolitano Occidente

Servicio de Salud Metropolitano Oriente

Servicio de Salud Metropolitano Sur

Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

Servicio Local de Educación Andalién Costa

Servicio Local de Educación Aysén

Servicio Local de Educación Colchagua

Servicio Local de Educación Costa Central

Servicio Local de Educación Del Pino

Servicio Local de Educación Elqui

Servicio Local de Educación Iquique

Servicio Local de Educación Licancabur

Servicio Local de Educación Llanquihue

Servicio Local de Educación Los Libertadores

Servicio Local de Educación Magallanes

Servicio Local de Educación Marga Marga

Servicio Local de Educación Maule Costa

Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur

Servicio Local de Educación Pública Atacama

Servicio Local de Educación Pública Barrancas

Servicio Local de Educación Pública Chinchorro

Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía

Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral

Servicio Local de Educación Pública Huasco

Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera

Servicio Local de Educación Pública Valparaíso

Servicio Local de Educación Punilla Cordillera







Servicio Local de Educación Santa Corina

Servicio Local de Educación Santa Rosa

Servicio Local de Educación Tamarugal

Servicio Local de Educación Valdivia

Servicio Médico Legal

Servicio Nacional de Aduanas

Servicio Nacional de Menores

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Servicio Nacional de Turismo

Servicio Nacional del Adulto Mayor

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

SERVIU de Antofagasta

SERVIU de Arica y Parinacota

SERVIU de Atacama

SERVIU de Aysén

SERVIU de Coquimbo

SERVIU de La Araucanía

SERVIU de Los Lagos

SERVIU de Los Ríos

SERVIU de Magallanes

SERVIU de O'Higgins

SERVIU de Tarapacá

SERVIU de Valparaíso

SERVIU del Biobío

SERVIU del Maule

SERVIU del Ñuble

SERVIU Metropolitana de Santiago

Subsecretaría de Agricultura

Subsecretaría de Bienes Nacionales

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Subsecretaría de Defensa Nacional

Subsecretaría de Deportes

Subsecretaría de Derechos Humanos





Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Subsecretaria de Educación

Subsecretaría de Educación Parvularia

Subsecretaria de Educación Superior

Subsecretaria de Energía

Subsecretaría de Energía

Subsecretaría de Evaluación Social

Subsecretaría de Hacienda

Subsecretaría de Justicia

Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género

Subsecretaría de la Niñez

Subsecretaría de las Culturas y de las Artes

Subsecretaría de Minería

Subsecretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Patrimonio Cultural

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Subsecretaría de Prevención del Delito

Subsecretaría de Previsión Social

Subsecretaría de Redes Asistenciales

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

Subsecretaría de Salud

Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Servicios Sociales

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Subsecretaría de Transportes

Subsecretaría de Turismo

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Subsecretaría del Interior

Subsecretaría del Medio Ambiente

Subsecretaría del Patrimonio

Subsecretaría del Trabajo

Subsecretaría General de Gobierno

Subsecretaría General de la Presidencia



Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Superintendencia de Casinos de Juegos

Superintendencia de Educación

Superintendencia de Educación Superior

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Superintendencia de Pensiones

Superintendencia de Salud

Superintendencia de Seguridad Social

Superintendencia de Servicios Sanitarios

Superintendencia del Medio Ambiente

ZOFRI S.A.

Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda

División de Evaluación Social de Inversiones, Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Oficina de Partes, Ministerio de Desarrollo Social y Familia